



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-26661117- -GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente N°, **EX-2021-26661117- -GDEBA-DSTAMJGM** mediante el cual se gestiona el pago del importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%), de la remuneración mensual de la agente PEREIRA, DORA MARGARITA, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 obra la solicitud de la agente mencionada en el visto y demás documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para efectivizar lo dispuesto por la normativa mencionada en el Visto;

Que mediante RESOL-2018-172-GDEBA-MJGM se autorizó a abonar los importes previstos en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual a la agente allí indicada;

Que en ese marco corresponde habilitar el proceso mensual de pago, autorizando a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.950 y modificatorias y por el Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D I S P O N E

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir la correspondiente Orden de Pago por el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual de los agentes, de acuerdo a la liquidación efectuada en el archivo GEDO PD

2021-26682960-GDEBA-DCMJGM, que como anexo forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de octubre del corriente año. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo jubilatorio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.